

**INCORPORA ARTÍCULO QUE INDICA AL
REGLAMENTO DE CARRERA
FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL DE PARRAL /**

DECRETO EXENTO N° 3452

PARRAL, 02 SET. 2021

VISTOS:

- 1).-** Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero de 2018 que ratifica y aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2).-** Artículo 40 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).-** La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).-** Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 5).-** Juramento prestado en Sesión de instalación del honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).-** Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.
- 5).-** El Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", en el Director de Salud Municipal de Parral.
- 12).-** La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 13).-** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero de 2018 se ratifica y aprueba el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

2.- Que, el artículo 40 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que *"La remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 14, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido".-*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

3.- Que, en circunstancias que la carrera funcionaria solo aplica a aquellos funcionarios de la dotación de salud municipal cuyos contratos son a plazo indefinido, excluyendo de este concepto al personal a plazo fijo, se hace necesario únicamente para efectos remuneracionales, establecer en el Reglamento de Carrera Funcionaria la asimilación de niveles para el personal a plazo fijo señalada en el artículo 40 de la ley N°19.378.-

DECRETO:

I.- INCORPÓRESE, el siguiente artículo al Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral aprobado mediante Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero de 2018:

"Artículo 34°.- Establézcase que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 14 y 40 de la Ley 19.378, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido".

II.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero de 2018.-

III.- ESTABLÉZCASE, que la presente incorporación comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2021.-

IV.- DISPÓNGASE, que Cada Director, Coordinador, Encargado o Jefe, deberá comunicar a los funcionarios bajo su dependencia la presente incorporación y velar por su estricto cumplimiento.-

V.- NOTIFÍQUESE, por la unidad de personal de salud la presente incorporación a los funcionarios respectivos.-

VII.- TOMESE NOTA, por la Secretaria Municipal o por quien la subrogue, del contenido de este acto administrativo al margen del Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero de 2018 y publíquese en el sitio web municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DE SALUD

EGH/PMH/JAO/msm
DISTRIBUCIÓN:

En formato papel: Archivo Salud; Personal Salud; Oficina de Partes ✓

En formato digital: A Directores; Coordinadores; Encargados; Jefes; Funcionarios Departamento de Salud; Unidad de Personal Salud; Jurídico Salud; Jurídico Municipalidad.

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460